



**PRÓRROGA CONVENIO ASISTENCIAL – DOCENTE PARA LA ASIGNACIÓN
DE CAMPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DEL ÁREA DE LA
SALUD**

ENTRE

**CENTRO DE FORMACION TÉCNICA SANTO TOMÁS
Y**

**EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
Y**

**EL HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES “DR. LAUTARO NAVARRO
AVARIA DE PUNTA ARENAS”**

En la ciudad de Punta Arenas, a 31 de Diciembre del año 2020, entre **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS** cuya sostenedora es la Corporación Centro de Formación Técnica Santo Tomás, RUT N°65.175.242-6, representada para estos efectos por su Rectora de Sede de Punta Arenas, doña **Valeska Paola Acevedo Gaete**, cédula nacional de identidad N° 07.737.677-1, todos con domicilio al efecto en la comuna de Punta Arenas calle Mejicana N° 655, en adelante “SANTO TOMÁS” o “CENTRO FORMADOR”; **el SERVICIO DE SALUD MAGALLANES**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.900-K, que para estos efectos incorpora al Hospital de Puerto Natales “Augusto Essmann Burgos”, Hospital de Porvenir “Dr. Marcos Chamorro”, Hospital de Puerto Williams “Cristina Calderón”, Unidad de Salud Mental dependiente del Servicio de Salud, y SAMU, representado por su Director D. Nelson Reyes Silva, cedula nacional de identidad N° 8.642.358-8, ambos domiciliados en calle Lautaro Navarro N°820, comuna de Punta Arenas, en adelante el “SERVICIO”, y **el HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES** “Dr. Lautaro Navarro Avaria” Establecimiento Autogestionado, persona jurídica de derecho público, representado por su Director don **Ricardo Contreras Faúndez**, cedula nacional de identidad N° 11.284.993-9, ambos domiciliados en calle Av. Los Flamencos N° 01364, comuna de Punta Arenas, en adelante el “HOSPITAL” o el “ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL”, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El Centro, el Servicio de Salud Magallanes y Hospital Clínico de Magallanes, suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, un Convenio Asistencial - Docente, aprobado por Resolución Exenta N° 2859, de 31 Marzo de 2020 del Servicio de Salud Magallanes, con Corporación Centro de Formación Técnica Santo Tomás, que comprende las carreras de pregrado: Técnico enfermería nivel superior (TENS) y Técnico Enfermería Nivel Superior en Farmacia , para el uso de campos clínicos, convenio sobre el cual se realiza la presente prórroga.

SEGUNDO: PRÓRROGA.

En vista del actual contexto sanitario producto del COVID-19, según memorándum N° 115 con fecha 10 de julio de 2020 enviado desde Subsecretaría de redes asistenciales y la necesidad del Centro de contar con campos clínicos formadores, permitiendo el desarrollo de la docencia clínica y la continuidad a los planes de estudio, se hace necesario prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de diciembre del 2022.

TERCERO: PROTOCOLO.

Las partes acuerdan dar cumplimiento al protocolo "**Ingreso seguro a prácticas asistenciales docente en contexto COVID-19**", N° de resolución N° 8375 con fecha 6 de noviembre de 2020. Se entiende conocidas por las partes suscribientes. Y que se agrega como Anexo de la presente prórroga.

CUARTO: PROVISIÓN DE EPP.

El Centro Formador se compromete a hacer entrega de equipo de protección personal (EPP), de manera previa o en el momento del ingreso a la práctica de los estudiantes, debiendo ser de la misma calidad que los utilizados en el establecimiento. La periodicidad de la entrega será mensual.

QUINTO: RETRIBUCIONES.

En acuerdo a lo ya expuesto en el convenio suscripto por las partes con fecha 1° de abril de 2020, cláusula **Décimo octava: Mayores gastos y retribuciones** y en vista del actual contexto de salud, el pago de las retribuciones será en proporción al uso del campo clínico. En cuanto, al cobro por uso de los campos clínicos pactados por las partes en el convenio original, se acuerda que el valor se reajustará anualmente conforme a la variación del IPC, el cual deberá ser facturada cada mes de diciembre de acuerdo a planificación anual por uso de CFPT, siendo de \$12.770 semanales por cada alumno para el año 2021. Los compromisos asumidos por el Centro Formador por retribución no pecuniaria se traspasan al año próximo, **entendiéndose este como una capacitación por un valor hora entre \$7.500 y \$12.000.-**

SEXTO: VIGENCIA CONVENIO.

Las partes declaran expresamente que en todos aquellos aspectos que no se hayan mencionado ni modificado mediante el presente acto, mantienen plena vigencia los acuerdos contenidos en el convenio asistencial-docente de fecha 01 de abril de 2020, antes citado.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

En expresa conformidad con lo precedentemente expuesto, las partes suscriben el presente Convenio en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

OCTAVO: PERSONERÍA.

La personería de doña VALESKA ACEVEDO GAETE, para representar a Santo Tomás Sede Punta Arenas, consta en escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2019, otorgada en la 36° Notaría de Santiago, ante Notario, don Andrés Rieutord Alvarado, Repertorio N° 29.929-2019.

La personería de don NELSON REYES SILVA, Director del Servicio de Salud

Magallanes, consta en Decreto Supremo N°14 del 08 de marzo del 2019, Ministerio de Salud.

La personería del don RICARDO CONTRERAS FAÚNDEZ, Directo del Hospital Clínico Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria" de Punta Arenas, consta en Resolución Exenta N°443/1991/2019 del 12 de agosto de 2019, del Servicio de Salud Magallanes.



NELSON REYES SILVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

VALESKA ACEVEDO GAETE
RECTORA
CFT SANTO TOMÁS



RICARDO CONTRERAS FAÚNDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES

**SANTO
TOMÁS**
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA
RECTOR DE SEDE

